Información.es

El periódico de la Provincia de Alicante.

El mal uso de la ley de violencia de género perjudica a las mujeres maltratadas´

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |

[[](javascript:fAbrirVentana('/servicios/lupa/lupa.jsp?pIdFoto=5295584&pRef=2012022500_13_1227366__Elche-violencia-genero-perjudica-mujeres-maltratadas','lupa','width=700,height=950,scrollbars=YES'))](javascript:fAbrirVentana('/servicios/lupa/lupa.jsp?pIdFoto=5295584&pRef=2012022500_13_1227366__Elche-violencia-genero-perjudica-mujeres-maltratadas','lupa','width=700,height=950,scrollbars=YES'))

Francisco Serrano Castro. Magistrado juez de Familia

**Serrano ofrece hoy una charla en el Gran Teatro. Información**

El Gran Teatro acoge esta mañana una conferencia que ofrecerá el magistrado y presidente de la Plataforma Ciudadana por la Igualdad, Francisco Serrano, bajo el título "2012 hacia una igualdad real". Serrano afirma que la Ley de Violencia de Género debería ser modificada.

**EDUARDO DE GEA**

El magistrado Francisco Serrano considera que la Ley de Violencia de Género entraña desde el punto de vista conceptual errores basados en una creencia de que la sociedad está dominada por un patriarcado y en la que la mujer se considera inferior y discriminada con respecto al varón. Por eso cree que la normativa debería atender a los casos de maltrato independientemente del sexo de la víctima.  
  
**¿Cuál es su situación actual?**

Estoy suspendido de empleo tras haber sido condenado por prevaricación culposa por dictar una resolución acordando que un niño permaneciera un día más con su padre con el fin de cumplir con su deseo de salir en una procesión de Semana Santa. Dos magistrados consideraron esa decisión como manifiestamente injusta. Lo más sorprendente, y así espero que lo aprecie el Tribunal Supremo, es que nadie instó condena por prevaricación culposa, y que uno de los tres magistrados de la propia sala no apreció injusticia en una resolución confirmada y avalada hasta en dos ocasiones por tres magistrados especialistas de la Audiencia Provincial de Sevilla. Por eso estoy condenado a la espera del recurso ante el Supremo, deseando destacar que un caso muy similar ocurrió en Elche en el año 2009, cuando una madre era la que pidió que su hijo saliera en una procesión. La juez lo acordó en interés del niño, sin escuchar a nadie.

**¿Qué es el síndrome de alineación parental?**

En ningún país se discute su existencia, salvo en el nuestro, aunque a nivel internacional se debate si la sintomatología pueda tener la categoría de trastorno para ser catalogado como tal en el Manual Diagnóstico de la OMS. El SAP constituye una grave modalidad de maltrato infantil. No se condena porque a los jueces se les quiere limitar su independencia, imponiéndoles lo que deben decidir en base a unos planteamientos ideológicos, que no científicos, que niegan que los niños puedan ser alienados o manipulados injustamente en contra del otro progenitor y su entorno familiar.

¿**La presunción de inocencia de una persona denunciada por violencia de género es distinta en función del sexo?**

Se parte de una presunción de culpabilidad en el caso de los varones. El hombre, por el hecho de serlo, constituye un potencial peligro para su pareja, siempre víctima, por el hecho también de su sexo. El problema no es que existan denuncias falsas, el problema es que una discusión, unos insultos recíprocos totalmente desconectados de cuestiones de género pueden comportar detención y cárcel para los hombres, pero no para las mujeres. El daño, en más ocasiones de las que se piensa, conduce al suicidio de quien puede haber sufrido esa injusticia. En ese caso unos niños pueden quedar huérfanos de un padre, que, para la dictadura de género siempre sería un maltratador.

**¿Por qué no se condena a las madres que utilizan fraudulentamente la Ley de Violencia de Genero?**

Pues porque existe el riesgo de que te tachen como defensor de maltratadores; se niega total y absolutamente ese uso fraudulento, que tanto daño causa a las mujeres realmente maltratadas.

**¿Existe realmente ese uso fraudulento?**

La frase te tengo que ver muerto, en la cárcel o en la ruina si se es mujer, se puede hacer realidad con el uso espurio de ese instrumento legal. Ese uso fraudulento perjudica, fundamentalmente, a las mujeres que sí sufren discriminación, miedo y maltrato.

**¿Dónde falla la ley?**

La mujer moderna ha de estar orgullosa de sus logros conseguidos por mérito y capacidad, y no tendría que estar amparada y tutelada por el Estado. La ley parte de un concepto de fundamentalismo ideológico que parte del falso dogma de que vivimos, en una sociedad dominada por el patriarcado, en la que la mujer se considera inferior y discriminada con respecto al varón. Ese es el cimiento de barro que lleva al fracaso de la ley.

**¿Qué habría que cambiar de la ley?**

El propio concepto legal de maltrato, haciéndolo extensivo a todas las personas del ámbito familiar en situación de vulnerabilidad e inferioridad, con independencia de su sexo, y con especial atención a ancianos y niños; reservando los casos de persecución, dura represión y eficaz protección de las mujeres víctimas de maltrato machista a los casos en los que el maltratador minusvalora y agrede a la mujer por el mero hecho de serlo.

**¿Qué ventajas tiene la custodia compartida?**

Lo mejor para un niño es seguir disfrutando de su padre y de su madre. El niño no se divorcia de ellos, por tanto, el mejor modelo es el que se adecua a un régimen de plena corresponsabilidad parental siempre que se puedan compartir y repartir las obligaciones paternofiliales.

|  |
| --- |
|  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Principio del formulario    Final del formulario |  |  |  |